



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPA

Ayabaca, 27 de marzo de 2023



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N°170-TYNG.REYNA DEL CISNE AMA-TG-2022, de fecha 23 diciembre de 2022, la ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 24 de febrero de 2023, el Informe N°020-2023-MPA-SGO/ING.SDAV, de fecha 06 de marzo del 2023, el Informe N°30-2023-SSLO-GDUR/MPA-EWAS, de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe N°235-2023-MPA-GDUR, de fecha 15 de marzo de 2023, el Memorándum N° 042-2023-MPA-GM, de fecha 16 de marzo de 2023 y el Informe Legal N° 069-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual la Asesora Jurídica, otorga conformidad a la Liquidación del ITEM N°40: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1 NT-EMP. PI 661 (AUL)- DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", y se encuentra expedito a ser elevada a acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Que, con Decreto de Urgencia N°070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, con Carta N°170-TYNG.REYNA DEL CISNE AMA-TG-2022, de fecha 23 diciembre de 2022 a (folios 1639), mediante la cual la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R.L, remite a la entidad, la liquidación del contrato N°027-2020 ITEM N°40:

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPA



"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 NT-EMP. PI-661 (AUL)-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto del servicio ejecutado de S/878,174.09 soles incluido IGV.

Que, la ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 24 de febrero de 2023 a (folios 1657), suscrita de una parte en representación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca el ING. Wilmer Farfán Mariñas-GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y el ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL-SUB GERENTE DE OBRAS y el ING. SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ MONITOR DE OBRAS, indicado en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA del CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIOS y de la otra parte la Empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R.L, Representada por su Titular Gerente SR. CESAR MIGUREL JIMENEZ VILLEGAS.



Que, con Informe N°020-2023-MPA-SGO/ING.SDAV, de fecha 06 de marzo del 2023 a (folios 1688), emitido por el Monitor. Obras-ING SERGIO DAVID ASENCIO VILCHEZ, con asunto: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°027-2020 ITEM N°40: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 NT-EMP.PI 661 (AUL)-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020.



Que, con Informe N°30-2023-SSLO-GDUR/MPA-EWAS, de fecha 08 de marzo de 2023 a (folios 1723), emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras – ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con asunto: APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°027-2020 ITEM N°40: " SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 NT-EMP.PI-661 (AUL) -DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020.



Que, con Informe N°235-2023-MPA-GDUR, de fecha 15 de marzo de 2023 a (folios 1737), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural- ING. WILMER FARFAN MARIÑAS, con asunto: ALCANZO CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°027-2020 ITEM N°40: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 NT-EMP.PI-661 (AUL) -DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020, señalando lo siguientes:



CONCLUSIONES

- Se concluye que la ejecución del Plan de Trabajo se cumplió estrictamente en los plazos establecidos.
- Se concluye que el porcentaje del avance del servicio de Mantenimiento Periódico fue de Treinta (30) días calendario, Inicio 07 de julio de 2020 y termino el 10 de setiembre de 2021, por lo que existe 2 días de retraso, lo cual ya fue descontado del saldo a favor que tenía el contratista. Su grado de ejecución asciende a 97.11% del monto programado.
- Se concluye que el mantenimiento rutinario de llevo a cabo desde el 11 de setiembre de 2021 a 05 de setiembre de 2022, por el lapso de 360 días y su grado de ejecución asciende al 97.11% del monto programado.
- Se concluye que el Servicio de mantenimiento Rutinario se desprende un Deductivo N° 01, por partidas que no se ejecutaron ya que no existían el campo real, el cual asciende en términos



Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.munlayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arquelógica de la Región Piura al Cautivo, Aypato, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPA

porcentuales a 2.89%, que equivale a la suma de S/. 3,825.95 (Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 95/100 Soles).

e) Se concluye que la determinación del monto final del CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIOS asciende a S/ 878,174.05 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES). Como a continuación se presenta.

COMP.	TIPO DE INTERVENCIÓN	%	MONTO PROYECTADO	MONTO EJECUTADO	DEDUCTIVO N° 01	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
FASE I	PLAN DE TRABAJO	1.00%	8,820.00	8,820.00	0.00	100.00%	0.00%
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.00%	732,060.00	732,060.00	0.00	100.00%	0.00%
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	15.00%	132,300.00	128,474.05	3,825.95	97.11%	2.89%
	INVENTARIO VIAL	1.00%	8,820.00	8,820.00	0.00	100.00%	0.00%
TOTAL, CONTRACTUAL			S/ 882,000.00	S/ 878,174.05	S/ 3,825.95	99.57%	0.43%

f) Se concluye que en la revisión se puede observar, que la entidad no realizó el cobro de penalidades por retraso injustificado en el término de las actividades de la FASE II y por no presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado, cuyo monto asciende a la suma de S/13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), cual se detalla a continuación:

VALORIZACION	CAUSALES	PENALIDADES CALCULADAS	PENALIDADES COBRADAS	PENALIDADES POR COBRAR
FASE I	Retraso en presentación de plan de trabajo	S/ 330.75	S/ 330.75	S/0.00
FASE II	Retraso injustificado	S/ 2,200.00	S/ 0.00	S/ 2,200.00
VALORIZACIÓN N° 01 – FASE III	Retraso en la presentación de informe	S/ 11,000.00	S/ 0.00	S/ 11,000.00
TOTALES		S/ 13,530.75	S/ 330.75	S/ 13,200.00

g) Se concluye dando CONFORMIDAD a la liquidación del CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIO ITEM 40: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 N T-EMP.PI-661 (AUL) DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA. el cual fue ejecutado por el monto de S/ 878,174.05 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES), quedando un saldo de 0.00 soles.

h) Se concluye que la devolución del saldo de Garantía por Fiel cumplimiento a favor de la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES VIRGEN DEL CISNE EIRL, asciende a un monto de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 882,000.00
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 88,200.00

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypato, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPA



(-) (PENALIDADES)	SI	0.00
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	SI	88,200.00
COBRO DE PANALIDADES (-)	SI	13,200.00
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	SI	75,000.00



RECOMENDACIONES:

- Que de acuerdo a la conformidad por parte del Monitor y el subgerente de Supervisión y liquidación de Obras se recomienda aprobar la Liquidación del CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIO ITEM 40: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 N T-EMP.PI-661 (AUL) DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA. Por el monto de S/ 878,174.05 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES).
- Se recomienda que una vez aprobado la liquidación del servicio mediante acto resolutive se efectúe la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 soles), a favor de la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL.
- Se recomienda que la emisión del acto resolutive se debe realizar en el menor tiempo posible y que se notifique a la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL, para el cierre del servicio.



Que, con Memorandum N° 042-2023-MPA-GM, de fecha 16 de marzo de 2023 a folios (1738), el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita opinión legal para la APROBACIÓN DE LA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°027-2020 ITEM N°40: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 NT-EMP.PI-661 (AUL) -DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"



Que, con Informe Legal N° 069-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerente de Secretaría General, opinión legal sobre APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ITEM N° 40: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE-1 NT-EMP. PI-661 (AUL)-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", quien luego del análisis y evaluación OPINA lo siguiente:



Que, tomando en consideración lo peticionado por el Gerente Municipal, y la CONFORMIDAD e información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resulta atendible lo peticionado por las áreas técnicas especializadas, esto es, emisión de acto resolutive que aprueba la liquidación final DEL ITEM N° 40: "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1 NT-EMP. PI- 661 (AUL)- DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA".



Se recomienda devolver el saldo de Garantía por Fiel Cumplimiento a la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES VIRGEN DEL CISNE EIRL, por un monto de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco mil con 00/100 soles).

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPA



3. Se recomienda también, que sean puestos en conocimiento los hechos materia del presente a las siguientes oficinas a efectos de que, en cumplimiento de sus funciones, realicen deslinde de responsabilidad y se tomen las acciones penales y/o administrativas correspondientes, de ser el caso: Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Oficina de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Oficina de Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.



Que, en el inciso 6° del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que dispone "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°027-2020 ITEM N°40: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-1 NT-EMP. PI-661 (AUL)- DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020, por el monto total de S/878,174.05 (Ochocientos setenta y ocho mil ciento setenta y cuatro con 05/100 soles), quedando un saldo de 0.00 soles según se detalla a continuación:

COMP.	TIPO DE INTERVENCIÓN	%	MONTO PROYECTADO	MONTO EJECUTADO	DEDUCTIVO N° 01	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
FASE I	PLAN DE TRABAJO	1.00%	8,820.00	8,820.00	0.00	100.00%	0.00%
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.00%	732,060.00	732,060.00	0.00	100.00%	0.00%
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	15.00%	132,300.00	128,474.05	3,825.95	97.11%	2.89%
	INVENTARIO VIAL	1.00%	8,820.00	8,820.00	0.00	100.00%	0.00%
TOTAL, CONTRACTUAL			S/ 882,000.00	S/ 878,174.05	S/ 3,825.95	99.57%	0.43%

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCLUYE, que el servicio de mantenimiento rutinario se desprende un Deductivo N° 01, por partidas que no se ejecutaron ya que no existían el campo real, el cual asciende en términos porcentuales a 2.89%, que equivale a la suma de S/. 3,825.95 (Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 95/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - OBSERVAR, que la entidad no realizó el cobro de penalidades por retraso injustificado en el término de las actividades de la FASE II y por no presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado, cuyo monto asciende a la suma de S/13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), cual se detalla a continuación:

VALORIZACION	CAUSALES	PENALIDADES CALCULADAS	PENALIDADES COBRADAS	PENALIDADES POR COBRAR
FASE I	Retraso en presentación de plan de trabajo	S/ 330.75	S/ 330.75	S/0.00
FASE II	Retraso injustificado	S/ 2,200.00	S/ 0.00	S/ 2,200.00
VALORIZACIÓN N° 01 - FASE III	Retraso en la presentación de informe	S/ 11,000.00	S/ 0.00	S/ 11,000.00

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arquelógica de la Región Piura al Cautivo, Aypato, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPA

TOTALES	S/ 13,530.75	S/ 330.75	S/ 13,200.00
---------	--------------	-----------	--------------

ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER, el saldo de Garantía por Fiel cumplimiento a favor de la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES VIRGEN DEL CISNE EIRL, asciende a un monto de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 882,000.00
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 88,200.00
(-) (PENALIDADES)	S/ 0.00
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 88,200.00
COBRO DE PANALIDADES (-)	S/ 13,200.00
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 75,000.00

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO. - DERIVAR, a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Procuraduría Pública Municipal y Órgano de Control Institucional – OCI, copia de los actuados a efectos de que realice el deslinde de responsabilidades y se tomen las acciones penales y/o administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE



Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypato, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"